



E. S. E.
SAN ANTONIO DE PADUA
GACHANTIVA -BOYACA

Trabajamos de Corazon
para usted y su familia.

ACUERDO N°002

(ABRIL 07 DE 2022)

Por medio del cual se aprueba la evaluación del Informe Anual de Ejecución del Plan de Gestión 2021 periodo del 1° de Enero de 2021 a 31 de Diciembre de 2021 del Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua

La Honorable Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013

Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículo 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio De Salud y Protección Social expidió la Resolución Numero 710 del 30 de Marzo de 2012 reglamentando las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del informe de ejecución del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que mediante el Decreto 1000303040 expedido por el alcalde del Municipio de Gachantivá Doctor PEDRO ALONSO AGUILLON el 31 de Marzo de 2020 se efectuó el nombramiento de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá, Doctor JOSE ANDRES RAMIREZ SUAREZ, identificado con la CC 79.540.449 de Bogotá para el periodo institucional del 01 de Abril, de 2020 al 31 de Marzo de 2024.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los Artículo 72 y 74 de la referida Ley corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir las condiciones y metodología para la elaboración y prestación



E. S. E.
SAN ANTONIO DE PADUA
GACHANTIVA -BOYACA

Trabajamos de Corazon
para usted y su familia.

del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá, Doctor José Andrés Ramírez Suárez identificado con la CC 79.540.449 de Bogotá, quien actúa como Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá, radico ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá la evaluación del Plan de Gestión correspondiente al periodo Institucional de 2020-2024 el día 07 abril de 2022, cumpliendo con los términos establecidos en la Resolución 710 de 2012 y en el Artículo 73.1 de la Ley 1438 de 2011

Que el Ministerio de Salud y Protección Social modifico los anexos 2 ,3 y 4 y el Artículo 2° y 3° de la Resolución 710 de 2012 a través de la Resolución 743 del 15 de marzo 2013

Que el Doctor José Andrés Ramírez Suárez identificado con la CC 79.540.449 de Bogotá, presento el día 07 de abril de 2022 de manera oportuna a todos y a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la ESE, el informe de Plan de Gestión 2021 periodo 1° de Enero 2021 a 31 de Diciembre 2021 con sus soportes (Medio Físico) tal y como lo establece el Art Tercero de la Resolución 743 de 2013, para su respectiva Evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá invito al Dr JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SÚAREZ, a sustentar el informe anual de ejecución del Plan de Gestión periodo 2021 en la sesión de Junta Directiva realizada el 07 de Abril de 2022

Que una vez sustentado el informe y siendo analizados los soportes por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procedió a culminar el proceso de evaluación

Que el Plan de Gestión 2021-2024, contempla las tres Áreas que ordena la Resolución 710 de 2012 Dirección y Gerencia; Financiera, Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial.

Que la Junta Directiva en sesión del 07 de Abril de 2022, procedió a realizar la evaluación del informe de ejecución del Plan de Gestión 2021-2024 en su periodo 2021 de acuerdo al informe y los soportes que se presentaron en medio físico.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá, procedió a realizar y aprobar la evaluación de acuerdo a los resultados y valor ponderado obtenido al aplicar la matriz de evaluación de la cual forma parte del presente Acuerdo.



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Evaluación del Plan de Gestión para el periodo institucional 1° De Enero a 31 2021 a 31 Diciembre 2021 del Doctor JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SÚAREZ, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá, en las áreas de Dirección y Gerencia; Financiera, Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial, acorde con lo establecido en la Ley 1438 de 2022:Artículo 72 y 73, la Resolución 710 de 2012 y la Resolución 743 de 2013, obteniendo una calificación final ponderada de 4.2 ubicándose en un criterio SATISFACTORIO, acorde al anexo 5 de la Resolución 710 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: El consolidado de la evaluación es el siguiente:

EVALUACIÓN PLAN DE GESTION VIGENCIA 2021 ESE SAN ANTOIO DE PADUA

CONSOLIDADO DE EVALUACION

AREA DE GESTION	DEFINICION DEL INDICADOR	LINEA DE BASE	RESULTADO DEL PERIODO EVALUADO	CALIFICACION	PONDERACION	RESULTADO PONDERADO
DIRECCION Y GERENCIA 20%	mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior	1,2	0	3	0,05	0,15



E. S. E.
SAN ANTONIO DE PADUA

CACHANTIVA -BOYACA

Trabajamos de Corazon
para usted y su familia.

	efectividad en la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud	0.9	0,736842105	3	0,05	0,15
	gestión de ejecución del plan de desarrollo institucional	1	0,9	5	0,05	0.5
FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA 40%	adopción del programa de saneamiento fiscal	adoption del programa	SI	5	0,05	0
	evolución del gasto por unidad de valor relativo producida	0.9	1,25	0	0,05	0.15
	proporción de medicamentos y materiales medico quirúrgicos adquiridos mediante : compras conjuntas, compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado, compras a través de mecanismos electrónicos	0	1,05420299	0	0,05	0



E. S. E.
SAN ANTONIO DE PADUA

CACHANTIVA -BOYACA

Trabajamos de Corazon
para usted y su familia.

monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior	0	0	5	0,05	0,25
utilización de información de registro individual de prestación RIPS	4	3	4	0,05	0,25
resultado equilibrio presupuestal con recaudo	1	1,269092222	5	0,05	0,25
oportunidad en la entrega del reporte de información cumplimiento de la circular única	SI	SI	5	0,05	0,25
oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del decreto de 2193	SI	SI	5	0,05	0,25



E. S. E.
SAN ANTONIO DE PADUA

CACHANTIVA -BOYACA

Trabajamos de Corazon
para usted y su familia.

GESTION CLINICA ASISTENCIAS 40%	proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	0,79	0,714285714	5	0,08	0,4
	incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la ESE	0	0	5	0,08	0,4
	evaluación de aplicación de guía de manejo específica guía de atención de enfermedad hipertensiva	0,27	0,9375	5	0,07	0,35
	evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo	0,90	0,9	5	0,06	0,3
	proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	0,02	0	5	0,05	0,25
	tiempo promedio de espera para la asignación de la cita de medicina general	1,51	2	5	0,06	0,3
	TOTAL					



E. S. E.
SAN ANTONIO DE PADUA

GACHANTIVA -BOYACA

Trabajamos de Corazon
para usted y su familia.

EVALUACION DEL PLAN DE GESTION

EVALUACION CUANTITATIVA: 4,2

EVALUACION CUALITATIVA: SATISFACTORIO

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua del Municipio de Gachantivá Boyacá, en la forma indicada en los Artículos 67 y siguientes del C de P.A, y de lo C.A, haciéndole saber que contra el presente Acuerdo proceden los recursos de reposición ante la Junta Directiva y de Apelación ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación como lo establece el Artículo 74 de la Ley 1438 de 2011

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUISE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio e Gachantivá a los Siete días (07) días del mes de Abril de 2022

PEDRO ALONSO AGUILLON PUENTES

Presidente Junta Directiva

SANDRA MILENA SAIZ PIZA

SECRETARIO ADHOC